

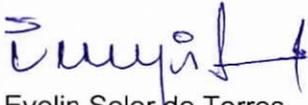
FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día cinco de septiembre de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 446 de fecha treinta de agosto del corriente año, presentada por el señor [REDACTED] en la que requiere: *"1. fotocopia escaneada del acuerdo del presente año de la autoridad competente donde autoriza la entrega de aparatos telefónicos celulares y asignación de líneas telefónicas móviles con su respectivo monto asignado a cada funcionario o empleado, 2. impresión escaneada del registro mayor auxiliar 83417003 servicio de Telecomunicaciones de enero a julio"*

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Información Pública, de conformidad a lo establecido en el Arts. 6 literal LAIP y por tanto, fue requerida a las Unidades Administrativas: Gerencia Administrativa y Área de Contabilidad, que proporcionaron información pertinente.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 24, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor
- b) Entréguese al solicitante la presente resolución junto a la información requerida por el medio señalado.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

